



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
SANTA MARTA  
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 014 - 2020

ACUERDO No 012

( 17 NOV 2020 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES”.**

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 4 del Artículo 313 y el Artículo 338 de la Constitución Política

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto Y Alcance.** Implementar condiciones que estimulen y faciliten el pago de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, la Sobretasa Bomberil, Tasas de Semaforización, Comparendos por infracciones de tránsito impuestos por medios electrónicos y convencionales, en uso de las alternativas que se proponen a continuación:

**ARTÍCULO SEGUNDO. Condición Especial Para El Pago De Impuestos, Tasas, Contribuciones.** Hasta el 30 de diciembre de 2020, los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos, tasas y contribuciones, Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, la Sobretasa Bomberil, Tasas de Semaforización, Comparendos por infracciones de tránsito impuestos por medios electrónicos y convencionales, administrados por el Distrito de Santa Marta, que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes a los períodos gravables 2019 y anteriores, y cancelen el total de la obligación principal dentro de las fechas que se listan a continuación, tendrán derecho a acceder a las siguientes descuentos:

Impuesto	Pago del 100% del capital hasta 07 de Diciembre del 2020	Pago del 100% del capital hasta 30 de diciembre del 2020
Predial Unificado	Descuento del 100% de los intereses moratorios.	Descuento del 80% de los intereses moratorios.
Industria y comercio y complementarios	Descuento del 100% de los intereses moratorios y sanciones.	Descuento del 80% de los intereses moratorios y sanciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
SANTA MARTA  
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 014 - 2020

ACUERDO No. 012  
( 17 NOV 2020 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES”.**

Tasas de semaforización comparendos convencionales y Electrónicos	Descuento del 100% de los intereses moratorios.	Descuento del 80% de los intereses moratorios.
-------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	------------------------------------------------

**Parágrafo Único:** El presente beneficio se hace extensivo para los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y Retenciones por concepto del Impuesto de Industria y Comercio, que a la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo presentaron sus declaraciones tributarias de forma extemporánea sin liquidarse las sanciones por extemporaneidad e intereses moratorios. Para hacer uso del beneficio deberán corregir sus declaraciones liquidando las sanciones e intereses de qué trata el presente acuerdo, según las fechas establecidas en este artículo.

**ARTÍCULO TERCERO. Condición Especial Para Contribuyentes Con Acuerdos De Pago Vigentes:** Los contribuyentes, que a la fecha tengan vigente una facilidad de pago, podrán acceder a los descuentos siempre y cuando cancelen el total del capital adeudado en la forma prevista en el artículo segundo del presente Acuerdo.

**ARTICULO 4°. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Diecisiete (17) día del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

  
**CARLOS ELIAS ROBLES VEGA**  
Presidente del Concejo Distrital de Santa Marta

  
**DARIO JOSE LINERO MEJIA**  
Secretario General del Concejo Distrital de Santa Marta



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
SANTA MARTA  
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 014 - 2020

ACUERDO No. 012

( 17 NOV 2020 )

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONDICION ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES”.**

**CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.-** Distrito de Santa Marta, a Diecisiete (17) día del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

**CERTIFICA.-** Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

**DARIO JOSE LINERO MEJIA**

Secretario General del Concejo Distrital de Santa Marta

## SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

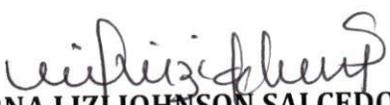
### ACUERDO No. 012

(Noviembre 17 de 2020)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONDICIÓN ESPECIAL PARA EL PAGO DE IMPUESTO,  
TASAS Y CONTRIBUCIONES”.**

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VIRNA LIZ JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital

Proyectó: **Melissa Sánchez Barrios**- Directora Jurídica Distrital  
Revisó: **Bertha Regina Martínez H.**- Asesora de Despacho